



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 23 de agosto de 2012, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 7.

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 2,50 euros por año y acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometida a la red de saneamiento: 43 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 30 de octubre de 2012.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2480

BOPSO-128-09112012